



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

02 MAY 2016

PeES

Resolución Gerencial General Regional

Nº 222-2016-GGR-GR PUNO

09 ABR 2016

PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los expedientes Nros. 2362 y 2374, sobre procedimientos de selección a cargo del órgano encargado de contrataciones;

CONSIDERANDO:

Que, el CPC HECTOR JUAN NINA TACO, Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, solicita emisión de resolución que faculte a dicha Oficina a llevar a cabo los procedimientos de selección: Subasta Inversa Electrónica, Adjudicaciones Simplificadas para Bienes y Servicios en General y Consultoría en General, Comparación de Precios y Contrataciones Directas;

Que, las atribuciones de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, como órgano encargado de las contrataciones en el Gobierno Regional Puno, para la conducción de los referidos procesos, están ya establecidas en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; sin embargo, ello no impide que se puedan reproducir en una resolución; y

Estando a la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares hacerse cargo de los procedimientos de selección: Subasta Inversa Electrónica, Adjudicaciones Simplificadas para Bienes y Servicios en General y Consultoría en General, Comparación de Precios, y Contrataciones Directas. Sin perjuicio de que la Entidad designe un Comité de Selección para la Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación Simplificada, cuando lo considere conveniente. Tratándose de Obras y Consultoría de Obras siempre debe designarse un Comité de Selección.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL